



## Resolución Administrativa

Lima, 26 de julio del 2022

VISTO:

El Expediente  $N^{\circ}$  12271-22 que contiene el Informe  $N^{\circ}$  237-EARH-OP-2022-HONADOMANISB, de fecha 26 de julio del 2022, sobre licencia Sin Goce de Haber; y

## CONSIDERANDO:

Que, según Reglamento Decreto Legislativo Nº 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Capitulo IV, De Las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos Artículo 24º inciso e) Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, según el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Artículo 109º.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución;

Que, de conformidad con el Artículo 110º del D.S. Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, entre ellas licencias sin goce de Remuneración por motivos particulares;

Que de acuerdo con el Artículo 115º establece La licencia por motivos particulares podrá ser otorgado hasta por noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante un período no mayor de un año; asimismo, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, los Artículos 82º y 83º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado por Resolución Directoral Nº 123-2020-DG-HONADOMANI-SB, disponen que las Licencias sin goce de remuneraciones serán por motivos particulares la cual se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación. Procede previa aprobación de la Jefatura inmediata y Acto Administrativo de la Oficina de Personal;





Que, mediante expediente del visto que contiene la solicitud de fecha 11 de julio del 2022, la servidora nombrada M.C María Luisa Stiglich Watson, con el cargo de Médico Sub Especialista del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, del 02 de agosto al 14 de octubre del 2022, para ausentarse de sus actividades laborales por motivos personales;

Que, con Nota Informativa Nº 456-2022-DP-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de julio del 2022, el Jefe del Departamento de Pediatría, remite la Nota Informativa Nº 212-2022-SEP-DP-HONADOMANI-SB, en el que el Jefe del Servicio de Sub Especialidades Pediátricas manifiesta que no tiene inconveniente en aceptar lo solicitado por la servidora profesional antes mencionado, quien cuenta con más de un año de servicio;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal y de la responsable del Área de Legajo y Sistema de Información de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Resolución Ministerial Nº884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, literal h) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial Nº003-2022/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a la servidora profesional M.C María Luisa STIGLICH WATSON, personal nombrado identificada con DNI № 06530138, con el cargo de Médico Sub Especialista nivel N-1, del Servicio de Sub Especialidades Pediátricas del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Licencia sin goce de haber por motivos particulares por el periodo de 74 días a partir del 02 de agosto al 14 de octubre del 2022.

Artículo 2.- Procédase a notificar la presente Resolución Administrativa a la citada servidora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo №276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de personal notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan.









## Resolución Administrativa

Lima, 26 de julio del 2022

Artículo 4.- Encargar al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SANDARTOLOME - OFICINA REPERSONAL

Bach Adm. Sergio Teodoro Monge Gérnaz
Nife de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/HNDS C.C Archivo

D.G

Ofic. de Estadística e Informática

Doto, de Pediatría

Oficina de Personal

Equipos de Personal

Interesado

Legajo



